ACUERDO DE CONCEJO Nº 0024-2025-MDA-CM.

Municipalidad Distrital de Aucallama

Aucallama, 08 de abril del 2025.

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril del 2025;

VISTO:

El Memorando N°002-2025-MDA/A emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N°090-2025-MDA-GDTI/SGEPI emitido por el Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, el Informe N°0452-2025-MDA-GDTI emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, El Informe N°0711-2025-MDA-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°0462-2025-MDA-GDTI emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe Legal N°091-2025-MDA-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N°0208-2025-MDA-GM emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N°003-2025-MDA/A emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N°0398-2025-MDA-GDTI emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe Legal N°085-2025-MDA-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N°0196-2025-MDA-GM emitido por la Gerencia Municipal, el Oficio N°000622-2025-ANIN/JEF emitido por el Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura de la Presidencia del Concejo de Ministros, el Memorando N°0217-2025-MDA-GM emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N°054-2025-PCM, de fecha 19 de marzo del 2025, Resolución Ministerial que aprueba la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET) a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura, resuelve *Aprobar la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET) a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), la misma que contiene veintiún (21) proyectos de inversión pública, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.*

Que, mediante el Memorando N°002-2025-MDA/A de fecha 21 de marzo del 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama, comunica al Gerente de Desarrollo

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0024-2025-MDA-CM.

Municipalidad Distrital de Aucallama

Territorial e Infraestructura se sirva realizar la evaluación técnica del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Aucallama (MDA) y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), para contribuir al desarrollo económico, reducción de la Pobreza e Incremento de la Competitividad en las zonas de influencia del corredor Logístico asociado al HUB Portuario de Chancay, respecto a "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSCIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS MANCHURIA, CANDELARIA, GRAMADALES, SARITA COLONIA, SANTA ROSA, VILLA DEL MAR, 24 DE JUNIO, LA CASETA, LAS PALMERAS, NUEVA ESPERANZA, VIRGEN DE FÁTIMA, MÁNCORA, SHADAI, VISTA AL MAR Y AVICHAN, distrito de Aucallama de la provincia de Huaral del departamento de Lima, de contar con la opinión favorable de su Gerencia, derivar su informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Que, mediante el Informe N°090-2025-MDA-GDTI/SGEPI de fecha 26 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y proyectos de Inversión, en atención al Memorando N°002-2025-MDA/A de fecha 21 de marzo del 2025, CONCLUYE: que la inversión "mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en los CP MANCHURIA, CANDELARIA, GRAMADALES, SARITA COLONIA, SANTA ROSA, VILLA DEL MAR, 24 DE JUNIO, LA CASETA, LAS PALMERAS, NUEVA ESPERANZA, VIRGEN DE FÁTIMA, MÁNCORA, SHADAI, VISTA AL MAR Y AVICHAN Distrito de Aucallama de la provincia de Huaral del departamento de Lima", deberá cederse tanto la Unidad Formuladora-UF, como la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, ya que en ambos caso no se tiene elaborado el estudio de preinversión y asimismo recomienda brindar la autorización correspondiente al alcalde para firmar un convenio con la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN.

Que, mediante el Informe N°0452-2025-MDA-GDTI de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitir opinión presupuestal con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Aucallama y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

Que, mediante el Informe N°0711-2025-MDA-OGPP el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N°0452-2025-MDA-GDTI de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que, habiendo realizado el análisis correspondiente de la propuesta de CONVENIO, el mismo que tiene como objetivo contribuir al desarrollo económico, reducción de la pobreza e incremento de la competitividad en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al HUB Portuario de Chancay, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1659, mediante la delegación de LA ENTIDAD en favor de LA ANIN, del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en los C.P. MANCHURIA, CANDELARIA, GRAMADALES, SARITA COLONIA, SANTA ROSA, VILLAR DEL MAR, 24 DE JUNIO, LA CASETA, LAS PALMERAS, NUEVA ESPERANZA, VIRGEN DE FATIMA, MANCORA, SHADAI, VISTA AL MAR, Y AVICHAN distrito de Aucallama de la provincia de Huaral del departamento de Lima", llega a la conclusión de que dicho convenio no genera transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna por parte de la Municipalidad Distrital de Aucallama, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines; por lo que, considera **VIABLE** la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Aucallama y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0024-2025-MDA-CM.

Municipalidad Distrital de Aucallama

Que, mediante el Informe N°0462-2025-MDA-GDTI de fecha 01 de abril del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para que mediante Sesión de Concejo se otorgue facultades al Sr. Alcalde Distrital de Aucallama - Ing. Edwin Valdivia Santiago, para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Aucallama y la Autoridad Nacional de Infraestructura "ANIN", para la formulación (si el caso lo requiera= y ejecución de la inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en los C.P. MANCHURIA, CANDELARIA, GRAMADALES, SARITA COLONIA, SANTA ROSA, VILLAR DEL MAR, 24 DE JUNIO, LA CASETA, LAS PALMERAS, NUEVA ESPERANZA, VIRGEN DE FATIMA, MANCORA, SHADAI, VISTA AL MAR, Y AVICHAN distrito de Aucallama de la provincia de Huaral del departamento de Lima"; de ser favorable remitir a la Gerencia Municipal para que proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante el Informe Legal N°091-2025-MDA-OGAJ de fecha 03 de abril del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que es de opinión declarar **PROCEDENTE, APROBAR Y AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Aucallama y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para contribuir al desarrollo económico, reducción de la pobreza e incremento de la competitividad en la zonas de influencia del corredor logístico asociado al HUB Portuario de Chancay, y recomienda derivar todo lo actuado a Sesión de Concejo Municipal para el respectivo debate y/o aprobación.

Que, mediante el Memorando N°0208-2025-MDA-GM de fecha 04 de abril del 2025, el Gerente Municipal, en mérito a los documentos que forman parte del Informe Legal N°091-2025-MDA-OGAJ, remite todo lo actuado a efectos que se exponga ante el Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante el Memorando N°003-2025-MDA/A de fecha 21 de marzo de 2025, el titular de esta Entidad solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura se sirve realizar la evaluación técnica del Convenio de Cooperación Interinstitucional ante la Municipalidad distrital de Aucallama (MDA) y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para contribuir al Desarrollo Económico, reducción de la pobreza e Incremento de la Competitividad en las zonas de influencia del corredor Logístico asociado al HUB Portuario de Chancay, correspondiente al proyecto denominado: "Mejoramiento de la captación y el canal de conducción Boza Bajo en las localidades de Boza Baja, Montechico y Candelaria Distrito de Aucallama – Provincia de Huaral – Departamento de Lima".

Que, mediante el Informe N°0398-2025-MDA-GDTI de fecha 25 de marzo de 2025 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al Memorando N°003-2025-MDA/A de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el titular de esta Entidad, solicita opinión legal para autorizar al alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, a fin que la Municipalidad Distrital de Aucallama pueda ceder la Unidad Formuladora-UE y la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI del proyecto denominado: "Mejoramiento de la captación y el canal de conducción Boza Bajo en las localidades de Boza Baja, Montechico y Candelaria, Distrito de Aucallama – Huaral – Lima" CUI N°2615816 a la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN".

Que, mediante el Informe legal N°085-2025 de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar **PROCEDENTE, APROBAR Y AUTORIZAR** al alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Aucallama y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para contribuir al Desarrollo Económico, reducción de la pobreza e incremento de la competitividad en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0024-2025-MDA-CM.

HUB Portuario de Chancay, recomendando derivar todo lo actuado a Sesión de Concejo Municipal para el respectivo debate y/o aprobación.

Que, mediante el Memorando N°0196-2025-MDA-GM de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente Municipal – MDA, en mérito a los documentos que forman parte del Informe Legal N°085-2025-MDA-OGAJ, remite lo actuado a efectos que se exponga ante el Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N°000622-2025-ANIN/JEF de fecha 04 de abril del 2025, el Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y la Municipalidad Distrital de Aucallama, el cual tiene como objeto contribuir al desarrollo económico, reducción de la pobreza e incremento de la competitividad en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay, mediante la delegación en favor de la ANIN de los dos (2) proyectos de inversión pública de competencia de la Municipalidad Distrital de Aucallama que integran la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET), aprobada con Resolución Ministerial N°054-2025-PCM.

Que, mediante Memorando N°0217-2025-MDA-GM de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Gerente Municipal – MDA, sobre la solicitud presentada por el Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura de la Presidencia del Concejo de Ministros, respecto a la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Aucallama y la Autoridad de Infraestructura - ANIN, ha realizado la evaluación del proyecto del Convenio, el mismo que lo encuentra acorde para suscribir un solo convenio, debiéndose integrar las dos inversiones denominados: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICON SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS C.P. MANCHURIA, CANDELARIA, GRAMADALES, SARITA COLONIA, SANTA ROSA, VILLAR DEL MAR, 24 DE JUNIO, LA CASETA, LAS PALMERAS, NUEVA ESPERANZA, VIRGEN DE FATIMA, MANCORA, SHADAI, VISTA AL MAR, Y AVICHAN DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL DEPARTAMENTO DE LIMA y; MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y EL CANAL DE CONDUCCIÓN BOZA BAJA EN LA LOCALIDADES DE BAJA BOZA, MONTE CHICO Y CANDELARIA, AUCALLAMA HUARAL CUI N° 2615816

En ese sentido, el Gerente Municipal **CONSIDERA VIABLE** la solicitud sobre la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AUCALLAMA Y LA AUTORIDAD DE INFRAESTRUCTURA ANIN, y sea puesta en consideración del pleno del Concejo Municipal, para que, en uso de sus atribuciones, se sirva evaluar la aprobación de a suscripción del mencionado Convenio de Cooperación para el ANIN debiendo acumularse los Memorando N°196-2025-MDA-GM de fecha 01 de abril del 2025 y Memorando N°0208-2025-MDA-GM de fecha 04 de abril del 2025, derivado por la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 9°, Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto a favor de los Señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Aucallama y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) en relación a proyectos de inversión para contribuir al desarrollo económico, reducción de la pobreza e incremento de la competitividad en las zonas de influencia del corredor logístico asociado al HUB Portuario de Chancay: "Mejoramiento y

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0024-2025-MDA-CM.

Municipalidad Distrital de Aucallama

ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado y otras formas de disposición sanitaria de excretas en los C.P. MANCHURIA, CANDELARIA, GRAMADALES, SARITA COLONIA, SANTA ROSA, VILLAR DEL MAR, 24 DE JUNIO, LA CASETA, LAS PALMERAS, NUEVA ESPERANZA, VIRGEN DE FATIMA, MANCORA, SHADAI, VISTA AL MAR, Y AVICHAN DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL DEPARTAMENTO DE LIMA" y; "Mejoramiento de la captación y el canal de conducción Boza Baja en la localidades de Baja Boza, Monte Chico y Candelaria, Aucallama Huaral CUI N° 2615816"

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Titular de la Entidad **SUSCRIBIR el Convenio de Cooperación Interinstitucional** con la **Autoridad Nacional de Infraestructura "ANIN"**, con el fin de ceder la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones respecto a los Proyectos mencionados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital De Aucallama
Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE